

385

á tres mayanos de el próximo Octubre; Trecento á la
Ciudad de la Carta impresa de la Diputación de los Reinos
diversa con fecha de veinte y seis del mismo sobre la preten-
sion de los Marqueses de Astorica, y Duques de Lucan
la mayor, de que se le mantenga en la posesion de obtener
uno fijo de Reinos perpetuo en cada una de las
Ciudades y Villa de voto en Cortes, con la facultad de
nombrar tenientes de los dize, sin necesidad de mas
circunstancia para su admision, a lo exercicio de
la de un nombramiento, y constar haber pagado el dho
de media annata, con arreglo al Privilegio concedido
á la Casa por la Magestad de los Reynos de Felipe Quarto;
Con lo demas que contiene; de que se ha pedido Informe
por el Rey dho señor á dicha Diputación, quien
para averaguarlo, desea que esta Ciudad le de el dho
si en algun tiempo ha puesto en uso el dho Privi-
legio, si al presente tiene algun teniente en exer-
cicio, ó en alguna ocasion lo ha habido; quanto haze
que no wa de esta Regalia; y si para la admision al dho
exercicio de tales ofizios ha sido suficiente el nom-
bramiento de los Marqueses de Astorica, sin necesidad de
presentar titulo de la Camara, como de la practica